

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5207

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 24 de mayo de 2019 por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las enseñanzas a distancia y semipresenciales así como la estructura, la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de las Islas Baleares (IEDIB)

Antecedentes

1. En fecha 13 de mayo de 2019, se firmó la memoria justificativa en la que se analizó necesidad de iniciar un procedimiento para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se regulan las enseñanzas a distancia y semipresenciales así como la estructura, la organización y el funcionamiento del Instituto de enseñanzas a distancia de las Islas Baleares.
2. Por resolución del consejero de Educación y Universidad de día 14 de mayo de 2019, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del proyecto de decreto indicado.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 58.1.e) de la Ley 1/2019, de 31 de enero del Gobierno de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Proyecto de decreto por el que se regulan las enseñanzas a distancia y semipresenciales así como la estructura, la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de las Islas Baleares (IEDIB), a información pública, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, de la Consejería de Educación y Universidad, ubicada en la calle Ter, número 16, 2 planta, en su página web <http://dgplacen.caib.es>, y en el Portal de Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Fijar el plazo para la información pública de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Las alegaciones deberán presentarse en la sede de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, calle Ter, 16, 2ª planta, 07009 Palma, o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deben ir dirigidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web Participación Ciudadana <http://participaciociudadana.caib.es> del Gobierno de las Islas Baleares, dentro del plazo establecido en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.





5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 24 de mayo de 2019

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla

